



RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-

CERTIFICA:

Que consultado el Libro de Resoluciones de la Alcaldía obrante en esta Secretaría figura el Decreto número **415/2020**, asentado con fecha veinte de abril de dos mil veinte, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

Visto que en cumplimiento de la exigencia legal prevista en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha emitido Informe de la Alcaldía justificando la necesidad y demás aspectos necesarios para la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de documentación técnica y económica que formará parte del expediente de contratación para la organización y ejecución del Festival Arena Negra 2020, **expediente número 2020/000629**.

Considerando que se trata de un contrato menor de servicios, el cual puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta la oferta presentada, a requerimiento de esta Administración, por la empresa **SISTEMAS INTEGRADOS LOCALES, S.L.**, con CIF. **B-76345321**, para la prestación del citado servicio por un importe de **16.044,65 €**, IGIC incluido.

Visto que se cumplen las exigencias del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en cuanto a que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el apartado 1 del citado artículo.

Atendiendo que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico derivadas de la presente contratación, número de aplicación presupuestaria 9200 2279999, expediente número 2/2020000000170.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la presente,

HE RESUELTO:

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020000629

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Fecha: 11/05/2020 10:04:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5FF00C1336763E7E20C91C86588D7862983A3211 en la siguiente dirección <https://sede.tuineje.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Administrativa Autom20-04-2020 09:48

Primero.- Aprobar el gasto, por importe de **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.044,65 €)**, incluido el 7% de IGIC.

Segundo.- Contratar, en régimen de **Contrato Menor**, a la empresa **SISTEMAS INTEGRADOS LOCALES, S.L.**, con CIF. nº. **B-76345321**, para la prestación de asistencia técnica para la elaboración de la documentación técnica y económica que formará parte del expediente de contratación de la organización y ejecución del Festival Arena Negra 2020, que se detalla a continuación.

TRABAJOS A REALIZAR:

A) El presupuesto comprenderá los siguientes trabajos y actuaciones:

1. Redacción de la Memoria del Festival.
2. Elaboración del Informe Económico que sirva para redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente administrativo.
3. Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
4. Supervisión y, en su caso, modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vaya a regir la contratación del expediente administrativo de referencia.

B) En el supuesto de que se procediera a la licitación del objeto de la contratación en el año 2020, también comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Realización de los informes técnicos que requiera la Mesa de Contratación.
2. Representación y defensa del Ayuntamiento ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los procedimientos que insten terceros contra:
 - a. El anuncio de licitación, sus pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
 - b. Los actos de trámite adoptados durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre dicha adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
 - c. La adjudicación del expediente administrativo.
3. Asesoramiento específico durante la tramitación del expediente administrativo, incluido la asistencia, a requerimiento del órgano de contratación, a la Mesa de Contratación.

Tercero.- El Ayuntamiento tiene las siguientes obligaciones:

- Se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la documentación completa de un expediente administrativo tipo (Memoria y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos), incluidos los logos

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020000629

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Fecha: 11/05/2020 10:04:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5FF00C1336763E7E20C91C86588D7862983A3211 en la siguiente dirección <https://sede.tuneje.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE 11/05/2020 10:04:03



correspondientes del expediente administrativo a contratar, a los efectos de que los documentos a elaborar tengan un contenido análogo al que utiliza el Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, antes de la elaboración de la documentación objeto del presente contrato, deberá contestar a la mayor brevedad posible un listado o check list, que la empresa adjudicataria pondrá a su disposición, a los efectos de poder delimitar con precisión el alcance de su contenido.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la completa recepción de la documentación a la que se hace referencia en el apartado anterior.

La empresa contratante comunicará al Ayuntamiento que ha recibido toda la documentación que precisa para la realización del contrato, comenzando así el plazo de ejecución del mismo.

Quinto.- El Ayuntamiento designará una persona que será la interlocutora con la empresa contratante.

Sexto.- El precio del contrato será de **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.044,65 €)**, incluido el 7% de IGIC, que se desglosa de la siguiente manera:

- El precio del servicio para la realización de los trabajos descritos en el Resuelvo Segundo. A), será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, IGIC excluido.
- En el supuesto de procederse a la licitación del contrato en el ejercicio 2020, y por tanto, **ser susceptibles de ejecución las actuaciones descritas en el Resuelvo Segundo. B)**, el precio de éstas será de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €)**, IGIC excluido.

Séptimo.- El pago se realizará cumpliendo los plazos establecidos por la legislación vigente que sea de aplicación, previa presentación de la factura correspondiente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre y con los requisitos establecidos en las Bases para la Ejecución del Presupuesto General, y debidamente conformada por el Órgano de Contratación, como se indica a continuación:

- **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, más el **7% de IGIC**, una vez sea entregado el expediente administrativo completo y se haya dado la conformidad por la Secretaría Municipal.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020000629

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Fecha: 11/05/2020 10:04:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5FF00C1336763E7E20C91C86588D7862983A3211 en la siguiente dirección <https://sede.tuineje.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

- **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €)**, más el **7% de IGIC**, una vez se produzca la formalización del contrato objeto del presente servicio.

La factura deberá contener los siguientes códigos de identificación, establecidos en el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Tuineje y sus organismos autónomos FACE:

L01350304 Intervención Ayuntamiento de Tuineje
 L01350304 Ayuntamiento de Tuineje
 L01350304 Intervención Ayuntamiento de Tuineje

Octavo.- Notificar la presente Resolución a la empresa **SISTEMAS INTEGRADOS LOCALES, S.L.**, a la Intervención y Contratación Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, María Esther Hernández Marrero, en Tuineje. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.
 "

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el VºBº de la Alcaldía-Presidencia. En Tuineje, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000629	 <p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Fecha: 11/05/2020 10:04:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5FF00C1336763E7E20C91C86588D7862983A3211 en la siguiente dirección https://sede.tuineje.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
<p>Firmantes: SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Administrativa Autom20-04-2020 09:48</p>	